

4.3 Actas reuniones Grupos de Tarea

GRUPO DE TAREA PARA ELABORACIÓN DE REGLAMENTO DE PLANES DE GESTIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS DE LA LEY 21.600 ACTA SESIÓN N° 06/2024

En Santiago de Chile, a 18 de julio de 2024, siendo las 9:00 horas, por video conferencia, se inicia la sexta sesión del Grupo de Tarea para elaboración de reglamento de planes de gestión de especies exóticas invasoras de la Ley 21.600.

Asisten a la reunión los siguientes profesionales de las instituciones integrantes del Comité:

- Miguel Angel Trivelli	Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- Gemita Arancibia Farias	Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- Roberto Rojas	Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- Velia Arriagada	Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- Lilian Ibañez	Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- Elizabeth Muñoz	Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA)
- Mariano de la Maza	Corporación Nacional Forestal (CONAF)
- José Caro Lagos	Corporación Nacional Forestal (CONAF)
Leyla Miranda	Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR)
- Juan Pablo Soteras	Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR)
- Alejandro Barrientos Puga	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)
- Ana María Franco	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)
- Paulina Vera	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)
- María Loreto Gaviño Cortés	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)
- Maureen Alcayaga	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)
- Charif Tala González	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
- Sergio Benavides Avendaño	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)

Principales acuerdos de la reunión

- Hasta el día 26 de Julio se reciben comentarios de la presente versión del documento “Propuesta reglamento planes de prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras”
- Próxima reunión del grupo de tarea se agenda para el día 22 de agosto a las 9:00 am.
- Se invitará al COCEI a una reunión el día 29 de agosto con el fin de presentar los resultados del trabajo del grupo de tarea con respecto a la elaboración del reglamento.

Temas tratados

1. **Cambios nueva versión del documento Propuesta de Reglamento en su sexta versión (V6).**

Sergio Benavides comparte el documento en revisión el cual contiene la propuesta de procedimiento para la nominación de especies y los contenidos mínimos. Por otro lado, se indica que la estructura del documento se ha mejorado en esta nueva versión.

El objetivo de la reunión es recabar comentarios y sugerencias comentarios respecto al escrito, con el fin de complementar aquellos que se recibirán por escrito hasta el 26 de julio.

En primer lugar, se aclara la eliminación del artículo sobre Principios, ya que, al estar incluidos en la ley, no es necesario repetirlos en el reglamento. Se ha eliminado también el apartado sobre financiamientos. En ambos casos ha sido sugerencia del departamento de jurídica del MMA.

Se menciona la incorporación de algunas definiciones al nuevo artículo 2, que podrían mejorar la interpretación del reglamento, con fuentes como la estrategia de biodiversidad y el informe IPBES sobre EEI. Se debe consensuar estas definiciones con todos aquellos documentos relacionados que se encuentran en preparación.

2. Comentarios específicos a las secciones del documento revisadas.

Sobre la calificación de especies, se indica que se podrían considerar los resultados del taller realizado en 2022 como antecedentes para elaborar la nómina por parte del Servicio. Se repite pregunta de reuniones anteriores sobre la categorización de las especies nominadas (presentes en territorio, no presentes, ampliamente distribuidas, etc).

Se consulta sobre la periodicidad de funcionamiento del comité (periodicidad, funciones y atribuciones), su conformación y las implicancias de un proceso que se ve complejo y excesivamente formal. Se cuestiona la postulación a través de instituciones (Universidades Autónomas) a las que podrían sumarse Centros de investigación y no profesionales expertos en particular. Se sugiere además revisar la renovación automática, para evitar un bajo recambio en los integrantes y la posibilidad de considerar sesiones ordinarias y extraordinarias.

Luego se consulta por los plazos de trabajo para la calificación de especies y los productos del proceso (listado más fichas de antecedentes por cada especie).

Sobre la estructura y contenidos de cada plan de prevención, control y erradicación, se consulta sobre la diferencia en los contenidos para planes de especies presentes en el territorio y aquellas que aún no, la necesidad de incorporar evaluaciones de riesgo en los planes, que justifiquen la necesidad de manejo y permitan dirigir eficientemente los recursos. También se menciona la necesidad de estandarizar la clasificación del estatus de invasión de cada especie y la futura disponibilidad de una guía que pueda apoyar la implementación y evitar así incluir demasiada detalle en el reglamento.

Con respecto a la elaboración de los planes, se consulta la etapa intermedia entre la determinación del listado de EEI y la elaboración de los planes, aquella de priorización de especies. Se debería incluir en el Art. 16° un plazo para realizar esta priorización (SBAP) y justificación para la elaboración de planes para algunas especies, mientras otras siguen en lista.

Con respecto al comité operativo, se cuestiona que el servicio nombre funcionarios del mismo servicio para conformar el comité. Se aclara que el proceso es así para evitar conflicto de interés con terceros que pudieran luego apoyar en la implementación del plan.

Terceros formarían parte del comité operativo ampliado, el cual tiene un rol consultivo. Sobre el anteproyecto de planes, se discutió el carácter de indicativo y no vinculante del pronunciamiento.

Una vez revisado el Párrafo 4°, se consulta sobre la necesidad de contar con un procedimiento o línea de acción abreviado para casos de urgencia, ya que 2 años para la elaboración de un plan podría ser mucho tiempo. Se aclara que dentro de las facultades del Servicio se especifica la alternativa de ejecutar acciones de manejo, aunque la especie no cuente con un plan, siempre y cuando esta esté en la nómina. El manejo solo puede ser realizado para otras especies (especies exóticas) cuando se trate de áreas protegidas. Otros casos pueden ser manejados a través de otras instancias como internaciones ilegales, importaciones, etc.

Se consulta también si existirá una revisión periódica, dinámica para la nómina de especies, así como existe un proceso de revisión para los planes.

Dada la falta de tiempo, los Títulos V y VI serán revisados y comentados de manera escrita por los participantes de la reunión.